ACLARATORIO A LAS CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-1200-2021

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, Jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, **JORGE BERNAL CONDE** identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.354.749, actuando en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL DE SAN CRISTÓBAL, designado mediante acto administrativo Decreto y/o Resolución No. 0113 del 12 de abril del 2021, quien en adelante y para efectos del presente aclaratorio se denominará **LA ESE**, hemos convenido suscribir el presente aclaratorio previas las siguientes consideraciones**: a)** Que como consecuencia de un error involuntario, se indicó en el documento de Cláusulas Adicionales al contrato electrónico No CI-1200-2021, un número de identificación tributaria diferente al asignado al Departamento del Magdalena, por lo anterior, se considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio.

En mérito de lo expuesto,

SE ACLARA:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR. Que el NIT del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, corresponde a 800.103.920-6. 2.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan el presente aclaratorio, el cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.